ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL CONVENIO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD EN SU ENTORNO LOCAL.**
2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
FUNCIONARIO DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA.**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO	
Descripción y Justificación	**1.1. CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL** La Constitución Política en su Artículo 2 establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"* La Constitución Política establece en el inciso segundo del artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*, a su turno, el artículo 113 *ejusdem* señala que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* El legislador a través del artículo 6° de la Ley 489 de 1998 enmarca el principio de coordinación señalando entre otras cosas que: *"(…) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares".*

	Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 prevé la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de *"…cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".* Con ocasión a lo anterior, el Departamento de Bolívar formuló el proyecto de inversión denominado "***FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".*** El marco legal de dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del ***Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".*** • Pilar: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad. • Objetivo: Mejorar la formación para el trabajo como fuente de conocimientos y habilidades ocupacionales que respondan a las necesidades del mercado. • Estrategia: Articularemos los programas de emprendimiento enfocados en la población más vulnerable, para responder a su entorno y la dinámica del mercado. • Programa: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos Acelerando la inclusión productiva. • Indicador de seguimiento: Crear 1.6 millones de empleos y reducir el desempleo de 9.4% a 7.9%, el más bajo desde los 90. Que a su vez, en el momento de estructuración del proyecto se encontraba vigente el ***Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019 "Bolívar si avanza-Gobierno de Resultados"*** que contemplaba: • Estrategia: Bolívar si avanza libre de pobreza a través de la educación y la equidad. • Programa: *Bolívar sí avanza libre de pobreza* • Subprograma: Marco territorial para la pobreza extrema • Indicador de la meta: Programa para la atención de los NBI del departamento. Finalmente, el Departamento de Bolívar, dentro del **PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "BOLÍVAR PRIMERO",** contempla el Plan Departamental de Emergencia Social para la igualdad y la Inclusión - **PLADES,** donde se desarrollarán las diferentes dimensiones en pro de la superación de la pobreza en el Departamento. En dicha ejecución el Departamento pretende apoyar a los miembros de las familias y hogares Bolivarenses en situación de pobreza extrema, desplazamiento y vulnerabilidad. **EJE ESTRATÉGICO: BOLÍVAR PROGRESA, SUPERACIÓN DE LA POBREZA** **Objetivo**: Erradicar la pobreza en todas sus dimensiones **Programa:** PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL - PLADES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

	Dimensión: INGRESOS Y TRABAJO: Dinamización del emprendimiento, generación de ingreso, generación de empleo y empresarismo. **Indicadores:** • Número de alianzas estratégicas para disminuir la pobreza en el departamento de Bolívar. • Número de actividades y/o proyectos apoyados para la Productividad, el Empleo y el Emprendimiento de la población bolivarense. Organizaciones internacionales han manifestado preocupación por la actual situación de pobreza que vive el mundo[1], por el aumento de las desigualdades y por el déficit de empleabilidad en relación con la actual cantidad de mano de obra, la cual va en crecimiento. En el año 2015 habían más de 204 millones de personas desempleadas y para el año 2018 unos 700 millones de trabajadores vivieron en la pobreza extrema o moderada (ONU, 2018). Por tal razón, dentro de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas para el año 2030 se ha apuntado a erradicar la pobreza en todas sus formas y a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica, así como el fomento de políticas e iniciativas desde los Estados para estimular y desarrollar el espíritu empresarial y la creación de empleos, lo cual traería consigo un nuevo contexto de vida digna para los hombres y mujeres, ya que contarían con un trabajo decente o un empleo pleno y productivo, reduciéndose así indudablemente los niveles de pobreza extrema. Desde el contexto nacional, teniendo como sustento los datos del Ministerio del trabajo, "Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%)". Que el Departamento de Bolívar, pese a ser uno de los departamentos del país con la tasa de desempleo más baja (5.8%) según el último informe de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) realizada el año 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), todavía presenta grandes dificultades en términos de pobreza e inactividad laboral y productiva. Además, el departamento se encuentra entre los diez departamentos con mayor porcentaje de personas con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) con (40,26%) según el DANE (2015)2. Esto puede dar una idea de que, si bien las personas han estado ocupadas, esta ocupación no ha sido lo suficientemente productiva para poder reducir los niveles de NBI y de pobreza. Que en el departamento existen municipios como Soplaviento, donde la tasa de desempleo (TD) es de (53.76%) lo cual es supremamente alta en comparación

[1] Aproximadamente 1.300 millones de personas viven en la pobreza multidimensional (ODS, 2018)
[2] Soportado en datos actualizados hasta el año 2010.

	con la TD del departamento y quiere decir que de cada 100 personas más de la mitad (53) se encuentran desempleadas. En el mismo municipio la población en edad para trabajar (PET) es de 6.069 personas, sin embargo, de estas sólo 2.162 se encuentran ocupadas, lo cual trae consigo consecuencias negativas como el aumento de la pobreza multidimensional. En Soplaviento, la tasa global de participación (IGP) es de 68%, es decir, que 68 personas de cada cien están en capacidad y disponibilidad de ejercer actividades económicas productivas; sin embargo, más de la mitad de la población económicamente activa, es decir, un (53,76%), está desempleadas. Lo cual trae consigo el aumento de la pobreza y la pobreza extrema. Fuente: Plan de Desarrollo Municipal "Sí, primero Soplaviento"; Para el municipio de San Estanislao de Kostka si bien no se dispone de la tasa de desempleo, es preocupante que a pesar de tener 15.936 habitantes para el 2012 (DANE, 2005), sólo 100 empleos formales se hayan generado por empresas registradas en la Cámara de Comercio. (Centro de Estudios para el Desarrollo y la Competitividad (CEDEC), 2017). Esta realidad problemática puede deberse entre otros aspectos a la poca diversidad de oferentes de empleo, a la concentración de la oferta laboral en el distrito de Cartagena, a las limitadas estrategias en generación de oportunidades de empleabilidad que impacten grupos poblacionales diferenciales, además, a una desconfianza para invertir debido a unos escasos conocimientos en temas como emprendimiento, innovación, sostenibilidad económica y manejo de recursos financieros, logísticos y personales. Cabe destacar que el Departamento de Bolívar, en los últimos años ha estado ejecutando obras que buscan aportar al desarrollo y el progreso del municipio como lo son la construcción del "Puente San Estanislao- Soplaviento", Nuevo Hospital de primer nivel, y así mismo, generar un escenario de oportunidades para el crecimiento individual y colectivo, lo cual aporta a la reducción de la pobreza, sin embargo, el problema radica en que hay una desmotivación frente a las iniciativas productivas porque se cree que tendrán poco éxito, sumado a un desconocimiento de herramientas ocupacionales, a una carencia de recursos y unas insuficientes condiciones de acompañamiento para aprovechar esas oportunidades. En ese orden de ideas, actualmente existen distintos grupos que ejercen una actividad económica en torno al canal del dique: 1. **Bongueros:** 61 bongueros trabajan en el canal del dique transportando en unos botes a las personas que van entre los municipios de Soplaviento y San Estanislao de Kostka. En un turno trabajan 30 bongueros y en otro turno 31. Los ingresos generados les permiten sostener a sus familias, siendo esta la principal y única actividad económica para la mayoría de ellos. 2. **Trabajadores del ferry:** 14 personas, la mayoría con más de 40 años, trabajan diariamente en el único Ferry que opera sobre el canal del dique entre los municipios de Soplaviento y San Estanislao, el cual transporta

	vehículos (Vans, Carros, Camionetas, etc) de un municipio a otro. El horario laboral empieza a las 6:00 AM hasta las 6:00 PM. 3. **Propietarios de botes:** En el municipio de Soplaviento hay 32 personas propietarias de 39 botes que son alquilados a los bongueros diariamente para la realización de sus actividades. Algunas de estas personas dependen del sustento generado por este ingreso y otras desarrollan actividades adicionales para generar más recursos con el fin de vivir dignamente. 4. **Carromuleros:** En el municipio de Soplaviento 32 personas trabajan a diario transportando cargas en vehículos de tracción animal. Gran parte de estas personas dependen exclusivamente de este trabajo informal. La actividad consiste en recoger cargas como maletas, cajas, materiales pesados que pasan en los botes o en el ferry, para llevarlas a un lugar de destino como un negocio o una vivienda ya que en el municipio no funciona un servicio de transporte terrestre como buses o automóviles debido al mal estado de las calles y al aislamiento vial del municipio. Quienes desempeñan la actividad son en su mayoría mayores de 40 años y adultos mayores, incluyendo mujeres que han encontrado una forma de sobrevivir y de sostener a sus familias por medio de este oficio. 5. **Otros afectados:** En el lugar donde se está culminando el puente se desarrollan otras actividades comerciales (venta de raspaos y dulces, tintos) igualmente, se ven afectadas 7 personas que se desempeñan como ayudante de maletas (maleteros) que tendrían que buscar y adaptarse a nuevos sitios y espacios según la observación en campo, una variación económica debido a la disminución de ventas y cierre del servicio de transporte por el canal. 6. **Mototaxistas:** Del lado del municipio de Soplaviento se encuentra un puerto donde los bongueros recogen y descargan a los pasajeros, allí han trabajado por años 35 mototaxistas, generándose ingresos para su sustento diario. Por su parte, en el municipio de San Estanislao de Kostka se encuentra ubicada otra estación donde trabajan 34 mototaxistas, los cuales transportan a las personas que son trasladadas en los botes.. Gran parte de la comunidad residente en los municipios de Soplaviento y San Estanislao de Kostka del departamento de Bolívar viven en medio de necesidades básicas insatisfechas y en condiciones de vulnerabilidad, siendo que no cuentan con conocimientos ni herramientas suficientes para desempeñarse laboralmente en actividades formales y sostenibles que les generen recursos para vivir una vida digna. Este mismo desconocimiento trae consigo una débil capacidad de adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo y competitividad que traen consigo los ritmos actuales de crecimiento económico y social, así como la ejecución de obras y proyectos productivos públicos y privados que se ejecutan actualmente en sus territorios. Con la ejecución del proyecto lo que busca es mejorar la calidad de vida, prevenir la inactividad económica y la exclusión social de las personas en situación de pobreza previamente caracterizadas por las autoridades locales de los municipios de Soplaviento y San Estanislao de Kostka que, de una u otra forma presentan variación en sus ingresos debido a la ejecución de las obras de construcción del

	puente que conectará a las municipalidades referenciadas, como es el caso de los **bongueros, los propietarios de botes, los carromuleros, los trabajadores del ferry, los mototaxistas de ambos municipios y otros.** Ahora bien, este proyecto se sustenta en la idea de que todas las personas tienen la capacidad de generar y multiplicar recursos a partir de las oportunidades que se presentan en su entorno. Por lo tanto, el resultado de la ejecución servirá para fortalecer las iniciativas productivas, entendiéndose estas como esos proyectos o actividades que generan ganancias económicas en la cotidianidad y que los beneficiarios han deseado mejorarlas o capacitarse para planear y ejecutarlas, pero no han contado con el recurso económico para hacer esto realidad. Para lograr con este objetivo, se pretende fortalecer la confianza de los beneficiarios en sus propias capacidades para generar recursos, y así alcanzar un crecimiento sostenible para ser modelos a seguir en sus territorios, no dejando a un lado las dinámicas culturales y territoriales típicas de la región bolivarense, sino por el contrario, que sean estas los pilares para posicionarse en un escenario donde se cumplan integralmente sus derechos. El proyecto comprende dos grandes escenarios en su ejecución: 1. **ENTREGA DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS DE DESARROLLO LOCAL, A LAS COMUNIDADES PREVIAMENTE CENSADAS POR LOS MUNICIPIOS.** Esta actividad contempla el apoyo a las diferentes actividades productivas que sean concebidas por la población objeto de beneficio, con el acompañamiento de sus correspondientes municipios, como medida prospectiva de cara al impacto producido en su economía por la construcción de las obras del megaproyecto del puente Catalino Parra, que unirá a los entes territoriales de San Estanislao de Kostka y Soplaviento en el Departamento de Bolívar. A su vez, no solo se buscará la generación de iniciativas, sino que se implementarán unos espacios estratégicos de cara a incentivar la generación de actividades que a la postre propendan en todo momento por la sostenibilidad, así como la mayor explotación económica de sus contextos culturales y territoriales. Estas labores quedarán a cargo de los municipios receptores de los instrumentos económicos de desarrollo local, quienes de manera directa o indirecta, determinarán de la mano de los beneficiarios, cuál o cuáles mecanismo utilizarán para la recepción del apoyo encaminado a la promoción de su proyecto productivo, lo cual podrá concretarse a través de una asociación o entidad sin ánimo de lucro, lo que no solo buscará la generación de ideas innovadoras, sino por la formación, fortalecimiento e implementación de estas. 2. **DESARROLLO DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA ORIENTACIÓN EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

	La segunda gran actividad del proyecto contempla un plan técnico de formación, para la gestación de iniciativas productivas autosuficientes y autosostenibles, que generen el redito necesario para el desarrollo económico de los beneficiarios, así como la generación de crecimiento al interior de las comunidades. Esta fase será ejecutada en asociación con instituciones de educación superior y/o de formación técnica. La temática a desarrollar puede tener variaciones dependiendo el enfoque particular de cada institución de educación superior, pero debe estar enmarcada en tres (3) pilares básicos: **1.** ¿Como Invertir? **2.** ¿Dónde Invertir? **3.** ¿Como genero sostenibilidad a mi proyecto productivo? En igual sentido, también se podrán impartir temáticas tales como: (i) apoyo comercial, (ii) iniciativas inclusivas y, (iii) conformación, generación de ingresos y autosostenibilidad de los negocios. De igual forma, el enfoque de la unidad productiva concebida debe estar ajustada al plan de fortalecimiento de los siguientes sectores priorizados por la unidad de desarrollo socioeconómico del Departamento de Bolívar: **1.** Piscicultura **2.** Agricultura **3.** Comestibles **4.** Tejidos **5.** Servicios El mecanismo de asistencia a este plan de formación podrá ser virtual, presencial bajo estricto control de protocolos de bioseguridad definidos para el mal pandémico de la COVID-19, y/o en modalidad de alternancia, dependiendo las condiciones epidemiológicas de los municipios receptores. En este sentido, la Institución seleccionada tendrá la capacidad de realizar el plan de capacitación en cualquiera de las tres (3) modalidades, y en forma conjunta con las administraciones municipales, definirán lugares y fechas de realización del mismo plan En ese orden de ideas, la Secretaria de Planeación estructuro el proyecto cuyo objeto es ***FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***: en aras de satisfacer las necesidades de la comunidad de los municipios de Soplaviento y San Estanislao Kostka
4. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
Identificación Del Contrato	Convenio Interadministrativo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES DE ESTA MUNICIPALIDAD EN SU ENTORNO LOCAL.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN** El Departamento de Bolívar está ubicado al norte del país, en la Región Caribe. Su población es de 2.146.696 habitantes. El convenio se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR.** **ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS** **Descripción de la actividad:** A través del presente Convenio se promoverá la iniciación de unidades e iniciativas productivas y se asignaran recursos para su ejecución de hasta 177 beneficiarios del Municipio de Soplaviento, de conformidad con el censo previamente levantado por la Alcaldía de Soplaviento, además se realizará un proceso de motivación, capacitación y seguimiento para lograr la generación de ingresos, crecimiento comercial y sostenimiento productivo que aporte a la superación de la pobreza y al cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas, a través de las siguientes actividades: **COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES**: Para el desarrollo del presente convenio, **LAS PARTES** Se comprometen de manera general a: 1. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, así como a las demás que emanan de la Constitución, la Ley y el reglamento. 2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente convenio. 3. Someter en la ejecución del convenio los principios propios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991. 4. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo del presente convenio**.** **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** En desarrollo y ejecución del convenio, **EL MUNICIPIO** realizará las siguientes actividades: **1.**Realizar la apertura de una cuenta de ahorros generadora de rendimiento financieros e inembargables para el manejo exclusivo de los recursos

	desembolsados por EL DEPARTAMENTO. Una vez efectuada la apertura deberá señalar el número de cuenta, tipo de cuenta, objeto y que los recursos que se estén manejando en ella estén exentos de GMF. A su vez, se debe relacionar la tasa de rentabilidad sobre la cual se apertura esta. **2.** Disponer de los medios de todo orden, para el desarrollo del objeto del presente convenio, desplegando las acciones que permitan generar el fortalecimiento de las iniciativas productivas de la población objeto de beneficio, según censo previo levantado, con la formación, seguimiento, apoyo y acompañamiento. **3.** Informar a la población beneficiaria, conforme al censo previamente levantado, el cual se circunscribe al desarrollo de hasta **CIENTO SETENTA Y SIETE (177)** iniciativas productivas, sobre las actividades de formación, fortalecimiento e implementación del proyecto objeto de ejecución mediante el presente convenio. **4. EL MUNICIPIO** deberá, previo a la promoción de las iniciativas, desarrollar como mínimo dos (2) espacios estratégicos con la participación de los beneficiarios, para la formación, conformación y generación de proyectos productivos sostenibles a partir de sus contextos culturales y territoriales. **5.** Asegurar la asistencia técnica en espacios estratégicos, en especial en procesos de apoyo comercial, iniciativas inclusivas, conformación, generación de ingresos y autosostenibilidad de los negocios, entre otros, conforme al alcance del proyecto. **6.** Establecer mediante una carta de compromiso suscrita por cada uno de los beneficiarios, la intención de adelantar todas las etapas contempladas para la promoción de las iniciativas productivas, mediante los instrumentos económicos de desarrollo dispuestos mediante este convenio. **7.** Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya la sistematización de la experiencia y a su vez permita evidenciar el avance de las actividades realizadas. **8.** Designar un responsable que funja como supervisor y enlace para con **EL DEPARTAMENTO**, en la ejecución del convenio. **9.** Apoyar y facilitar la articulación con las otras actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto referenciada en el alcance del objeto del convenio. **10. EL MUNICIPIO**, de manera directa o indirectamente, una vez los beneficiarios entreguen las iniciativas o proyectos productivos locales, promoverán estos con cargo a los recursos dispuesto en este convenio, teniendo como tope máximo de inversión del instrumento económico de desarrollo local así, según la agremiación respectiva a la que pertenezcan: **bongueros:** hasta $ 5.000.000,00 por cada uno; **carromuleros:** hasta $ 5.000.000,00 por cada uno; **trabajadores de ferry:** hasta $ 5.000.000,00 por cada uno; **propietarios de botes:** hasta $ 5.000.000,00; **mototaxistas:** hasta $ 2.200.000 por cada uno

	y, **otros:** $ 5.000.000,00 por cada uno de ellos. Es de anotar que, solo se recibirá un apoyo por cada beneficiario, sin que sea admisible duplicidad. **11.** Ejecutar el proyecto en los términos de la propuesta presentada al Departamento de Bolívar. **12.** Liderar los procesos de desarrollo concebidos por los beneficiarios a efectos de generar mayores espacios de convergencia económica, así como propender por la sostenibilidad de los mismos. **13.** Administrar de manera eficiente, oportuna y transparente los recursos dispuestos para el desarrollo del presente convenio. **14. EL MUNICIPIO** llevará una contabilidad independiente de los recursos desembolsados con la ejecución del presente proyecto, así como el manejo de los soportes, documentación y demás instrumentos que se generen. **15.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta **EL DEPARTAMENTO.** **16.** Para la liquidación del presente convenio se requerirá la presentación de certificación bancaria donde se demuestre cuáles fueron los rendimientos financiero generados con los recursos, con el fin que sean devueltos a **EL DEPARTAMENTO**. **17.** Guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por terceros se cause a la administración o a terceros. **18.** Mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a las personas o propiedades de terceros ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este convenio. **19. EL MUNICIPIO**, ejecutará los recursos bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al objeto, alcance y actividades prevista en este convenio, así como el objeto, alcance y demás documentos complementarios del proyecto denominado: ***"APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES EN SITUACIÓN DE POBREZA DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, y se encuentre en cabeza de la municipalidad. **20.** Entregar a **EL DEPARTAMENTO** todos los soportes que den cuenta de la entrega del instrumento económico para el desarrollo local a los beneficiarios previamente identificados. **21.** Elaborar y ejecutar las estrategias necesarias para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente convenio.

	22. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, cumplimiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las entregas ejecutadas. **23.** Informar oportunamente a **EL DEPARTAMENTO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. **24.** Dar el crédito correspondiente a **EL DEPARTAMENTO**, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio cuando a ello hubiere lugar. **25.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en relación con las veedurías ciudadanas. **26**. Frente a los beneficiarios, el **MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Recopilar las constancias a través de la firma del acta de compromiso, donde los participantes aceptan su participación a lo largo de toda la intervención, y cumplan con las manifestaciones asumidas en la misma. **b).** Corroborar la asistencia mínima al 80 % de los espacios estratégicos de formación en competencias transversales establecidas en el convenio en todas sus etapas frente a la población beneficiaria. **c).** Verificar que los beneficiarios conciban las iniciativas productivas, y adelantar el acompañamiento correspondiente. **27.** La iniciativa productiva concebida por el beneficiario y puesta en conocimiento a la administración municipal no podrá ser sustituida por otra, una vez culminada todas las fases de fortalecimiento y formación dispuesta en el presente acuerdo. **28.** Constatar la correcta inversión del instrumento económico de desarrollo local, en los elementos requeridos para la puesta en marcha de la iniciativa productiva por cada uno de los beneficiarios. **29.** Las demás que en desarrollo de este convenio se requieran **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En desarrollo y ejecución del convenio, **EL DEPARTAMENTO** realizará las siguientes actividades: **1.** Girar los recursos a **EL MUNICIPIO**, para el desarrollo único y exclusivo de las obligaciones contenidas en este convenio. **2.** Mantener un canal de comunicación activo con **EL MUNICIPIO** a través del supervisor designado. **3.** Designar el funcionario responsable de ejercer la supervisión del presente convenio.

	4. Solicitar y recibir información administrativa y financiera respecto de los recursos que entregue a **EL MUNICIPIO** en ejecución del convenio. **5.** Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados, por intermedio del funcionario designado como supervisor. **6.** Adelantar revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento de **EL MUNICIPIO** y promover las acciones de responsabilidad contra él y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, si hubiera lugar. **7.** Las demás que se definan en el curso del desarrollo del convenio que sean afines con sus funciones y competencias legales.
5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
El presente convenio está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 de 2 de marzo de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.	
6. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	
El Departamento de Bolívar, transferirá los recursos del Convenio, a la cuenta especial destinada para la recepción de los dineros.	
7. VALOR	
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	Para todos los efectos legales el valor total del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($826.350.000,00);** para beneficiar hasta ciento setenta y siete (177) personas en el fortalecimiento de sus iniciativas y proyectos productivos de conformidad con el censo previamente levantado por el Municipio de Soplaviento. Por su parte, **EL MUNICIPIO**, deberá efectuar la entrega de las asistencias a los beneficiarios, con base en el censo levantado por el municipio, y una vez sean aprobadas las iniciativas o actividades productivas de conformidad con los lineamientos del presente convenio.
8. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del convenio será de hasta tres (3) meses contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento de mismo.
SUPERVISIÓN	Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones para el efecto, el **DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría de Planeación o el funcionario que esta designe para tales efectos, con estricta sujeción al contrato tendrán la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de **EL MUNICIPIO.** Además de las funciones de Ley, el supervisor ejercerá las siguientes funciones, **1)** Vigilar,

	hacer seguimiento y exigir el cabal cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **2)** Solicitar al **MUNICIPIO** a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **3)** Recibir y exigir los informes de ejecución del convenio. **4)** Expedir, con base en el informe final que presente **EL MUNICIPIO** la certificación de cumplimiento. **5)** Las demás derivadas de la labor de supervisión. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y/o la supervisión y **EL MUNICIPIO** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **EL DEPARTAMENTO.**
GARANTÍAS EXIGIDAS	De acuerdo con el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013 no es obligatorio en la contratación directa la exigencia de garantías.

Responsable,

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación
Gobernación de Bolívar